



Junta de Andalucía

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE TURISMO CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DE TURISMO, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo (BOJA n.º 1, de 03/01/2023, y Corrección de errores en BOJA n.º 11, de 18/01/2023), se convocaron dos becas de formación e investigación en planificación y gestión turística, modalidad 1 (TURIN) y diez becas de formación y promoción internacional, modalidad 2 (TUREX), y teniendo en cuenta:

Primero: Que el artículo 9 de la Orden de 27 de diciembre de 2021 (en adelante las bases reguladoras) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de turismo (BOJA n.º11, de 18/01/2022) dispone que el órgano competente para la instrucción y elaboración de la propuesta resolución del procedimiento de concesión de las becas será la Dirección General con competencias en materia de fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y que el órgano competente para la evaluación de solicitudes será la Comisión de Selección.

Segundo: Que, según lo establecido en el artículo 15.1 de las bases reguladoras, la selección de las personas beneficiarias será realizada por la Comisión de Selección y comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes para lo cual se constituyó al efecto de conformidad con la disposición y acto de convocatoria referidos.

Por lo expuesto, vistas las solicitudes presentadas y la evaluación realizada por la Comisión de Selección, esta Dirección General formula la siguiente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero: Adjudicar de forma provisional las becas de formación en materia de turismo en las modalidades 1 (TURIN) y 2 (TUREX), con el orden de puntuación obtenido, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Selección, y publicar la relación de personas beneficiarias provisionales con la asignación de destino y la de suplentes, que figuran en la propuesta.

Segundo: Requerir a las personas que se especifican en el anexo para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación presente el anexo II publicado en el BOJA n.11 de 18 de enero de 2023, páginas 567/7 a 569/10, indicando la aceptación, el desistimiento de la beca solicitada y, en su caso, las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 82 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto al anexo II de la convocatoria, y en caso de no haberlo adjuntado con la solicitud, las personas que en la propuesta provisional de resolución resulten beneficiarias de la beca convocada deberán presentar la documentación especificada en el artículo 15.5 de la citada orden de 27 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras.



FIRMADO POR	MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ	02/06/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCUNBXWAVJXGRT6JHA3AS6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dicha documentación se podrá presentar preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden de 27 de diciembre de 2021 y los artículos 26 y siguientes del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, mediante la Presentación Electrónica General para lo que se requiere disponer de firma electrónica, en la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> seleccionando como destinataria la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y como órgano competente la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, y subiendo escaneada la documentación requerida, también mediante atención presencial en las oficinas de asistencia a registros de esta Consejería u otras, para lo cual deberá solicitar cita previa para ser atendido con la suficiente antelación desde la dirección electrónica <https://tuturno.juntadeandalucia.es/citaprevia/autenticacion?eleccion=solicitar> así como en los demás registros de otras Administraciones Públicas, oficinas de Correos, representaciones diplomáticas y oficinas consulares, y cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo legal para resolver el procedimiento queda suspendido hasta la aportación de la documentación requerida, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.1 a) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en la propuesta de resolución provisional producirán los efectos de pérdida de derechos previstos en el artículo 15.7 de la Orden de 27 de diciembre de 2021.

Tercero: Inadmitir las solicitudes que no cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras y aquéllas que no han alcanzado la puntuación mínima exigida de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada orden, relacionadas en el anexo de esta propuesta de resolución.

Cuarto: Las becas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0900010000-G/75D/48000/00-01, del presupuesto de la Junta de Andalucía. Para la modalidad 1 (TURIN). Con un total de 2 becas ofertadas, se ha asignado un importe de 19.800 euros brutos por cada beca, y para la modalidad 2 (TUREX), con un total de 10 becas ofertadas, se ha asignado un importe máximo de hasta de 23.608,02 euros brutos por cada beca, según el destino internacional asignado.

Quinto: El periodo de duración inicial del programa de formación de la beca se iniciará con la incorporación de la persona beneficiaria al centro de destino asignado, tras la publicación de la resolución de concesión y tendrá la duración de doce meses para las becas modalidad 1 (TURIN) y de nueve meses para las becas modalidad 2 (TUREX).

Sexto: Publicar esta resolución provisional en la página web de la Consejería con competencias en materia de turismo, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

La Directora General de Turismo
María del Castillo Rueda Fernández

FIRMADO POR	MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ	02/06/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCUNBXWAVJXGRT6JHA3AS6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS MODALIDAD 1 (TURIN)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	RESOLUCIÓN	ORDEN
BFMT2022SC0028	PASCUAL PEÑA	MARIA	****5462F	4,8	ADJUDICATARIA	1
BFMT2022SC0013	LIÑÁN LÓPEZ	ANA	****2209Q	4,7	ADJUDICATARIA	2

LISTADO DE PERSONAS SUPLENTE MODALIDAD 1 (TURIN)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	RESOLUCIÓN	ORDEN
BFMT2022SC0035	GARCIA HURTADO	ANA BELÉN	****3050T	3,6	SUPLENTE	3
BFMT2022SC0023	MEDINA BAENA	DANIELA	****2705C	3	SUPLENTE	4
BFMT2022SC0018	SANCHEZ GUALDA	ALBERTO	****9574N	2,5	SUPLENTE	5

LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS MODALIDAD 2 (TUREX)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	RESOLUCIÓN	ORDEN
BFMT2022SC0004	CÁCERES MARÍN	JUAN RAMÓN	****1456W	6,48	ADJUDICATARIO	1
BFMT2022SC0010	LÓPEZ CARO	MARÍA JOSÉ	****0624N	4	ADJUDICATARIA	2

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
BFMT2022SC0004	CÁCERES MARTÍN	JUAN RAMÓN	****1456W	- TITULACIÓN ACADÉMICA DISTINTA REQUERIDA - CERTIFICADOS DE CURSO DE ANIMACIÓN TURÍSTICA - CERTIFICADO CURSO ESTRATEGIA MARKETING DIGITAL - TITULACIÓN NIVEL INGLÉS C1



BFMT2022SC0023	MEDINA BAENA	DANIELA	****2705C	- TÍTULO GRADO TURISMO - TITULACIÓN NIVEL INGLÉS B1 - CERTIFICADO DE NOTAS - CERTIFICADO CURSO EMPRENDE - CERTIFICADO CURSO PATRIMONIO CULTURAL
----------------	--------------	---------	-----------	---

LISTADO PERSONAS INADMITIDAS

ALFONSO RAMOS	INMACULADA	****7351V	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
ARMARIO PÉREZ	PABLO	****1116B	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
BAÑOS MANOSALVA	MARÍA	****9710L	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
CASADO JÓDAR	MARÍA	****7234M	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA BASES REGULADORAS
CÓZAR NIETO	ÁGUEDA	****6795R	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
ESQUINAS SÁNCHEZ	VERÓNICA	****5430E	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
FERNÁNDEZ CASTAÑO	FRANCISCA	****2048H	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
GALLEGO SALINAS	CLAUDIA MARIA	****7899E	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
GARZÓN MOLINA	IRENE	****5081D	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
GÓMEZ PÉREZ	MARÍA	****6845W	NO POSEE NIVEL IDIOMA EXIGIDO EN BASES REGULADORAS
GONZÁLEZ RUIZ	FRANCISCO	****4705M	NO POSEE NIVEL IDIOMA EXIGIDO EN BASES REGULADORAS
GROPP	LARISSA	****9831G	NO TIENE NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA
JIMÉNEZ BAENA	MIRIAM	****1124Y	NO POSEE TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
LÓPEZ VEGA	ANA MARÍA	****9920S	NO POSEE TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
MARÍN TALLÓN	IGNACIO	****5133Y	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
MONTECATINE BELTRÁN	MARÍA JOSÉ	****6067R	NO POSEE TITULACIÓN EXIGIDA BASES REGULADORAS
ORTEGA RUIZ	YOLANDA	****1765J	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
PATROCINIO SERRANO	DAVINIA	****8419T	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
PONCE DE LEÓN ÁLVAREZ	BELÉN	****3772B	NO POSEE NIVEL IDIOMA EXIGIDO EN BASES REGULADORAS
RAILLO ARENAS	ESPERANZA M.	****5362H	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
REJÓN HEREDIA	ROCÍO	****6721V	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA BASES REGULADORAS
REYES PORTILLO	ANDREA	****3965G	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
RODRÍGUEZ MÉNDEZ	AGUAS SANTAS	****2769F	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS



ROJAS PAVÓN	MARÍA	****6413M	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
ROSA ORTEGA	MIRIAM	****6834Y	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
SAN JUAN BLANCO	ANA	****9346G	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
SÁNCHEZ VALERO	LAURA	****3823H	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
SANTANA ASCANIO	JEZABEL	****7783C	FECHA TITULACIÓN ANTERIOR EXIGIDA EN BASES REGULADORAS
UJAQUE RUIZ	JOSÉ	****5934W	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA BASES REGULADORAS
ZARZANA RÍOS	MERCEDES	****3939R	NO POSEE NIVEL IDIOMA EXIGIDO EN BASES REGULADORAS

FIRMADO POR	MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ	02/06/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCUNBXWAVJXGRT6JHA3AS6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	